



AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 043 DE 2023

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL RESGUARDO INDIGENA KARABIJUA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA VIRGINA DEL MUNICIPIO DE CALARCA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de \$52.200.001 hasta la suma de \$522.000.000, como en el presente caso que es de \$139.295.033,00, por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral 1.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Treinta (30) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2023.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA Y FORMA DE LA MISMA

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 139.295.033,00) M/CTE, INCLUIDO AIU E IMPUESTOS Y DEMAS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de esta.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU establecido no supere el 34,85% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en



las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar los APU, como requisito para la ejecución del contrato.

El porcentaje correspondiente al AIU está conforme al personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado.

El presupuesto estimado para el proceso se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4058 del 25 de mayo de 2023 por valor de \$74.640.634,00; y No. 6060 del 21 de octubre de 2022 por valor de \$64.654.952,00 expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, para establecer la cuantía del presente proceso para aplicar la limitación de la convocatoria a las mipyme colombianas, se utilizará la tasa representativa del mercado, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	\$125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$457.297.264
Presupuesto Oficial	\$139.295.033
Aplica/ No aplica	Aplica

De conformidad con lo anterior, en el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará exclusivamente a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los requisitos del mencionado artículo.

La condición de mipyme colombiana por parte de los proponentes, deberá ser acreditada conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: En los eventos en que se haga necesario aplicar los criterios de desempate por parte de la Administración, la condición de Mipyme será verificada en los términos aquí expuestos.

NOTA 2: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME, DEBERÁ SER RADICADA MEDIANTE MENSAJE ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. En caso de no anexar la documentación requerida, no se tendrá en cuenta la solicitud.

NOTA 3: De acuerdo con el estudio del sector, el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes en el Departamento del Quindío.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial



Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No
	México	Sí	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Sí	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Sí	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Sí	Si	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Si	Si	No	Si

3

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N. 043 de 2023.

8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

9. CRONOGRAMA PROCESO DEL PROCESO

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

PUBLIQUESE

Julian Mauricio Jara Morales
JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Claudia Vanessa De La Vega Calle- Abogada Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación